

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. Nº 122611920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 7 DE MAYO DE 2019

25.912



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0455 -MIySP-
SAN JUAN, 20 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 500-001676-18, registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Adenda al Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV y V, celebrada a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, suscripta entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representada en este acto por la Señora Secretaria Lic. Marina KLEMENSIEWICZ y la Provincia de San Juan representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC.

Que las partes consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios: San Jorge y Pie de Palo del Departamento San Martín, distrito la Puntilla Provincia de San Juan dándose inicio el 20 de Marzo del 2017, según detalle obrante en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social" de la entonces Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano.

Que la Provincia solicitó a la Secretaría la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que la Provincia declara, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que las partes estiman conveniente modificar el objeto Convenio Específico de fecha 31 de Agosto de 2016 aprobado por Decreto N° 1947-MPeI-2016 y por Ley N° 1561-A, readecuando Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Urbano que se ejecutarán en los Barrios: San Jorge, Pie de Palo, Virgen

del Rosario y Plaza Remedios de Escalada, Departamento San Martín; conforme detalle obrante en ANEXO I y Plan de Trabajo y Avance de Obra del ANEXO III, que forman parte de la Addenda.

Que el presente trámite encuadra con lo previsto en la Constitución de la Provincia de San Juan en sus Artículos 150° inciso 2) y 189° inciso 9).

Que en función de las modificaciones indicadas en la Cláusula Primera el monto total de lo convenido en el Marco de los Convenios Específicos enunciados, es de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CON CENTAVOS 00/100 (\$ 87.319.163,98) de los cuales, la Secretaría aporta la suma total de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CENTAVOS 00/100 (\$ 70.352.484,00) y, la Provincia aporta la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CON CENTAVOS 00/100 (\$ 16.966.679,98), a los fines de una adecuada realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la Cláusula Primera.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 Inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1947-MPeI-2016 y por Ley N° 1561-A y sus Anexos I, II, III, IV y V, celebrada a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, suscripta entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda representada por la Señora Secretaria Lic. Marina KLEMENSIEWICZ y la Provincia de San Juan representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, que como Anexo en copia certificada forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se remita a la Cámara de Diputados para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 150°, Inc. 2 y 189°, Inc. 9 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO N° 0457 M.I. y S.P.

SAN JUAN, 20 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 501-004734-2018, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA suscripta por EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO - UNSJ, en virtud del Convenio

Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la UNSJ el día 3 de Octubre de 1988, aprobado por Decreto N° 2987-G-88.

Que por Resolución N° 6648-IPV-2018, este Organismo dispuso la aprobación del Acta citada, la cual debe ser aprobada por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este IPV, aconsejando la elaboración del referido proyecto.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifique el ACTA COMPLEMENTARIA suscripta entre EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA representado por su Interventor Arq. JUAN PABLO NOTARIO y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO - UNSJ, representada por su Decano, Arq. GUSTAVO ROBERTO GÓMEZ, en fecha 3 de Diciembre de 2018, en virtud del Convenio Marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la UNSJ el día 3 de Octubre de 1988, aprobado por Decreto N° 2987-G-88, la que se adjunta a la presente como ANEXO I y que forman parte integrante de esta, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos



DECRETO N° 0539 -MIySP-
SAN JUAN, 15 de Abril de 2019.

VISTO:

La Ley N° 638 - P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 218-MIySP-2019, de fecha 22 de Marzo del corriente año, se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la Resolución mencionada.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 218-MIySP-19, de fecha 22 de Marzo del 2019, por la cual se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

NOTIFICACIONES

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

"M.A.T. S.R.L." por expediente N° 506-001034-2006 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 05-20-460520, Departamento Pocito, para Pozo N° 05-4242, Q= 14 l/s. Uso Industrial.-

Ubicación: Pozo -x: 6.505.209 y: 2.537.829.-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 26 de Abril de 2019.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico
Departamento de Hidráulica

N° 66.925 Mayo 07. \$ 100.-

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

"GONZÁLEZ ENRIQUE y Otros" por expediente N° 506-001030-2019 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 04-22-460830, Departamento Rawson, para Pozo N° 04-5367, Q= 6 l/s. Uso Agrícola.-

Ubicación: Pozo -x: 31°34'08" y: 68°29'80".-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico
Departamento de Hidráulica

N° 66.605 Mayo 07. \$ 100.-



ESTADO DE RESULTADOS AL 31-03-2018

NIVEL INSTITUCIONAL: 1.

INSTITUCIÓN: 1.2 MINISTERIO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: ADMINISTRACIÓN PARAJE DIFUNTA CORREA

UNIDAD EJECUTORA: TC 040 ADMINISTRACIÓN DIFUNTA CORREA

VERSIÓN : 0

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		1º Trimestre 2018
TOTAL DE RECURSOS		7.170.271,28
	Venta de donaciones	
	Ventas Est. De Servicio	2.018.057,88
	Venta Moneda Extranjera	342.207,00
	Donaciones recibidas	3.226.805,40
	Ingresos Varios	755.177,00
	Ingresos Explotación Hotel	751.370,00
	Venta Tienda	76.654,00
TOTAL DE GASTOS		5.279.576,82
	Honorarios	128.150,00
	Sueldos y Jornales	763.923,15
	Aportes y Contribuciones	397.028,27
	A.R.T. Y SEGURO VIDA	27.820,77
	Gastos de Mantenimiento	927.548,98
	Gastos de Administración	394.226,61
	Gastos Rodados	265.963,09
	Gastos Generales	61.550,00
	Gastos Explotación Hotel	656.621,41
	Gastos Explotación Est. de Servicio	1.656.744,54
RESULTADO		1.890.694,46

Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.

JALIFE ANA MARÍA

BRIZUELA FRANCO ROBERTO
TESORERO

CONTADOR

ROJAS DANIEL
INTERVENTOR

N° 66.919 Mayo 07. \$ 180.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005641-1994, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1807-IPV-19, que en su parte resolutoria dice: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MONOBLOCK 7 – 2° PISO –EDIFICIO 2 – BARRIO MANANTIAL – SECTOR II A – DEPARTA-

MENTO CAPITAL, a nombre de JORGE RAÚL ROLDAN, M.I. N° 17.924.290 y JACQUELINE DE LOURDES SALANDRIA, M.I. N° 17.924.260, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resoluciones N° 1919-IPV-1999 y N° 2285-IPV-2000.-

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a JORGE RAÚL ROLDAN, M.I. N° 17.924.290 y JACQUELINE DE LOURDES SALANDRIA, M.I. N° 17.924.260, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de



la presente notificación, proceda a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.-

ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.927 Mayo 06-07 \$ 580.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004961-2014, se ha dictado la Resolución N° 1805 IPV – 2019, la cual en su

parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dar de Baja a los Sres. IVAN ARIEL OZAN BORDON, MI N° 23.399.513, MARÍA DE LOS ÁNGELES SALINAS, MI N° 26.178.045 y su grupo familiar, de la postulación a una futura adjudicación en venta de vivienda a construirse por este IPV, como integrantes de la agrupación Asentamiento SANTA ANA, ubicado en calle Hipólito Irigoyen y calle 6 – Dpto. Pocito, quedando sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 3700-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2° Y 3°.- DE FORMA.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.928 Mayo 06-07 \$ 270.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

-El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como así mismo ABONAR lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

-Además y en el plazo indicado, deberá cada una de las personas intimadas COMPARECER en el respectivo expediente ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, acreditando las razones de por qué no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1°, apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial.--

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
ANTONELLA ELIANA CARRIZO	37.506.493	MANZANA "A"- CASA 19	HUARPES - SECTOR I- DPTO. POCITO	501-000372-2013
MARIO JAVIER DÍAZ y ADRIANA FELIZA DELGADO	24.480.199 y 25.252.031	MANZANA "C"- CASA 25	TRÁNSITO DE ORO - DPTO. CHIMBAS	501-003572-2007

-QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.929 Mayo 06-07 \$ 590.-



DECISIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AGUA

O.S.S.E.

DECISIÓN N° 0316

San Juan, 30 de Abril de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 547554 de fecha 07 de Diciembre de 2018 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Gerente de Obras en fecha 07-12-2018, solicita a Gerencia General, gestione la declaración de utilidad pública de una fracción de 15 metros de frente y 8 metros de fondo, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 10-46-290130, con una superficie de afectación aproximada de 60 m2, con destino a la implantación de estación de impulsión, correspondiente a obra "Sistema Cloacal Bajo Albardón", perteneciente a Plan Habitat San Juan - Etapa II

Que, interviene Departamento Jurídico, solicitando se arbitren los medios para obtener tasación de dicha fracción y acompaña informe de dominio.

Que, el Departamento DE.PRO.N.I en fecha 28-12-2018 solicita ante Tribunal de Tasaciones de Prov. de San Juan, determine el valor de la parcela aludida, cuyo acuerdo se incorpora al expediente.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General sin objeción al respecto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 10-46-290130, con destino a la implantación de una estación de impulsión, perteneciente al "Sistema Cloacal Bajo Albardón", del Departamento Albardón, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo N° 857, F° 057, T° 9, Año 1966, a nombre de Amaro Darío Albarra-cín, L.E. N° 6.731.291, ubicado en calle Salvador María del Carril S/N, Departamento Albardón, Provincia de San Juan, cuya superficie aproximada de afectación es de 60 m2 y sus medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AGUA

O.S.S.E.

DECISIÓN N° 0317

San Juan, 30 de Abril de 2019.-

VISTO:



El expediente N° 549749 de fecha 07 de Enero de 2019 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Gerente de Obras en fecha 07-01-2019, solicita a Gerencia General, gestione la declaración de utilidad pública de una fracción de 162 m2, resultante de un frente de 12 (doce) metros de ancho, 27 (veintisiete) metros de cateto mayor y 29,42 (veintinueve con cuarenta y dos) metros de hipotenusa, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 10-32-705922, con destino a la implantación de estación de impulsión de líquidos cloacales, correspondiente a obra "Sistema Cloacal Albardón", perteneciente a Plan Habitat San Juan - Etapa II.

Que, interviene Departamento Jurídico, solicitando se arbitren los medios para obtener tasación de dicha fracción y acompaña informe de dominio.

Que, el Departamento DE.PRO.N.I en fecha 01-02-2019 solicita ante Tribunal de Tasaciones de Prov. de San Juan, determine el valor de la parcela aludida, cuyo acuerdo se incorpora al expediente.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General sin objeción al respecto.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE
DECIDE**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 10-32-705922, con destino a la implantación de una estación de impulsión de líquidos cloacales, perteneciente al "Sistema Cloacal Albardón", del Departamento Albardón, inscripto en Registro General Inmobiliario

bajo N° 1830, F° 30, T° 19, Año 1974, a nombre de Francisco Ares, ubicado en calle La Laja S/N, Departamento Albardón, Provincia de San Juan, cuya superficie aproximada de afectación es de 162 m2 y sus medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AGUA**

O.S.S.E.

DECISIÓN N° 0318

San Juan, 30 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Decisión N° 0620 de fecha 21-06-2018 y el expediente N° 554793 de fecha 12-03-2019 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Departamento Jurídico sugiere el dictado de una nueva decisión de declaración de utilidad pública, rectificatoria de la N° 0620/18, en virtud del cambio de titular registral del inmueble objeto de la acción instaurada judicialmente y que gira bajo Autos N° 128073/CA, caratu-



lada: "O.S.S.E c/PAGES, JOAQUÍN JUAN JOSÉ; PAGES, JUAN JOSÉ; PAGES DE PAOLETTI, MARÍA ROSA S/EXPROPIACIÓN" en trámite ante Juzgado Contencioso Administrativo de Provincia de San Juan.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General sin objeción al respecto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el artículo N° 1 de la Decisión N° 0620 de fecha 21 de Junio de 2.018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación una fracción de 15 metros por 15 metros, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 08-26-600300, denominado como Lote “A”, con destino a la construcción de una estación de bombeo de líquidos cloacales, relativa al "Sistema Provisión agua potable y Sistema Cloacal Chimbas", del Departamento Chimbas, ubicado en Ruta Nacional 40 y calle Centenario, Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 08-3398, Departamento Chimbas, a nombre de AGRO CHIMBAS S.A, C.U.IT N° 30-69183621-1, por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A, cuya superficie aproximada de afectación es de 225 m2 y sus medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo”.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DEL AGUA

O.S.S.E.

DECISIÓN N° 0319

San Juan, 30 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Decisión N° 0989 de fecha 10-10-2017 y el expediente N° 556825 de fecha 05-04-2019 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que judicialmente se solicitó la presentación de nueva decisión mediante providencia de fecha 06-03-2019, perteneciente a Autos N° 127985/CA, caratulados: "O.S.S.E c/PULENTA, MARIO DANIEL S/Expropiación", en trámite ante Juzgado Contencioso Administrativo de Provincia de San Juan, al detectarse que el nuevo plano de mensura incorporado, afecta una superficie de 247,14 m2, y que por sugerencia del Departamento Jurídico, se proceda a la rectificación de dicha decisión conforme nuevo plano de mensura.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General sin objeción al respecto.



POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Decisión N° 0989 de fecha 10 de Octubre de 2017, en su artículo N° 1, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: Declárese de Utilidad Pública sujeto a expropiación una fracción del Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 12-40-735-600, afectando una superficie de 247,14 m2 del mismo, cuyos límites y medidas son: al Norte con NC N° 12-40-735600 mide 16,50 m.; al Sur con NC N° 12-40-735600 mide 16,50 m.; al Este con NC N° 12-40-735600 mide 14,97 m. y al Oeste con calle Cruz Godoy mide 15,00 m.; ubicado en calle Cruz Godoy s/n, Departamento San Martín, Provincia de San Juan, inscripto en Registro General Inmobiliario en Folio Real N° 1158 del Año 2000, a nombre del Sr. Mario Daniel Pulenta con domicilio particular en Calle Hermógenes Ruiz 575, Departamento Capital, San Juan, todo ello por aplicación del Art. 12 Inc. t) del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

Cta. Cte. 15.930 Mayo 07 \$ 1.350.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-130-C-11

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.382.243,03 X= 6.431.621,70 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.431.621,70	2.382.243,03
V1	6.435.744,69	2.378.605,04
V2	6.435.744,69	2.383.605,02
V3	6.431.144,71	2.383.605,02
V4	6.431.144,71	2.378.605,04

SUPERFICIE: 2.299,98 has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de autos, se encuentra dentro del Cateo Expte. N° 338.219-M-93.-

Por Resolución N° 94-S.T.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "LA MARCELA" a nombre de CERRO VANGUARDIA S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.- Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico -Ministerio de Minería

San Juan, 11 de Abril de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Escribanía de Minas de la Provincia de
San Juan - Ministerio de Minería

N° 66.803 Abril 30-Mayo 03-07. \$ 850.-



LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **JUEVES VINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS (10:00)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL DEL EDIFICIO LA CASONA, DENTRO DEL PREDIO DE DIRECCIÓN INSTITUTO D-6 DE POLICÍA DE SAN JUAN, DONDE FUNCIONA LA DIVISIÓN ARMAMENTO DE LA REPARTICIÓN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD, SAN JUAN.-

LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19: (\$ 1.681.645,54).-

Cta. Cte. 15.934 Mayo 07-08 \$ 380.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA **JUEVES VINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS (09:00)**, LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19, DESTINADO A LA COMPRA DE DIEZ (10) VEHÍCULOS TIPO AUTOMÓVIL, CINCO (05) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CINCO (05) VEHÍCULOS TIPO FURGÓN, CON EQUIPAMIENTO POLICIAL PARA PATRULLEROS, DESTINADOS A DEPENDENCIAS VARIAS DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD, SAN JUAN.- LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19: (\$ 22.174.071,50).-

Cta. Cte. 15.933 Mayo 07-08 \$ 375.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0456-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0522-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2.019.-



OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE PORTA SUEROS, POSA BRAZOS PARA MESA DE CIRUGÍA CON DESTINO AL DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE MAYO DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.932 Mayo 07-08 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0778-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0534-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO Y GINECOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **14 DE MAYO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.931 Mayo 07-08 \$ 485.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2540

Objeto: Provisión, construcción e instalación de barandas y pasarelas en decantadores e.pm.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.660.000.00.-

Apertura: **14 de Mayo de 2019, a las 09:00 hs.-**

En casa Central de OSSE. SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 272 (O) CAPITAL. SAN JUAN.-

Plazo de Ejecución de Obra: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Cta. Cte. 15.919 Mayo 06-07. \$ 250.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-001320/19

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/19

OBJETO: Compra de shampoo para lavado de manos.-



DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr Marcial V. Quiroga.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 510.000,00).-
 APERTURA DE SOBRES: **13/05/19.-**
 Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1000,00).-
 Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
 E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.921 Mayo 06-07 \$ 440.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019
EXPEDIENTE N° 500-000227-2019

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2019 (Ley Contabilidad) para el **día 16 de Mayo de 2019, a las 09:00 horas**, para la contratación del “servicio de limpieza en Edificio Centro Cívico y Estadio San Juan del Bicentenario”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 296-MIySP-19.-**
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.440.379,75.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1° Subsuelo Núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial:

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo sito en 1° Subsuelo Núcleo 3 del Edificio Centro Cívico el día 16 de Mayo del corriente año hasta las 09:00 horas.-

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044 - 0264-4305336; dco@sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 15.922 Mayo 06-07 \$ 585.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
 ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019
EXPEDIENTE N° 500-000274-2019

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2019 para el **día 14 de Mayo de 2019, a las 09:30 horas**, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento del Autódromo el Villicum”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico sitio en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 277-MIySP-19.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.707.588,28.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección Provincial de Espacios Verdes, que funciona en 5° Piso Núcleo 5 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial:

http://infraestructura@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 15.923 Mayo 06-07 \$ 490.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.019.-**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.019.-
Expte. N° 510-000659-2019
Resolución N° 549-D.P.V. 2.019.-

REFERIDO A: “COMPRA DE SEISCIENTAS (600) TONELADAS DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRÍO CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL DE LA D.P.V.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.135.200.00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 06 de Mayo del 2.019, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 13 de Mayo del 2.019 en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 13 de Mayo del 2019 a las 09:00 horas** en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - 4° Piso, Núcleo 1, Sala de conferencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Cta. Cte. 15.925 Mayo 06-07 \$ 510.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.019.-
Expte. N° 510-001288-2019
Resolución N° 617-D.P.V. 2.019.-

REFERIDO A: “CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR, SEGURO TÉCNICO MAQUINARIAS Y SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS PARA LAS MOVILIDADES DE LA D.P.V.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000.00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 06 de Mayo del 2.019, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 13 de Mayo del 2.019 en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 13 de Mayo del 2019 a las 09:30 horas** en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - 4° Piso, Núcleo 1, Sala de conferencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Cta. Cte. 15.926 Mayo 06-07 \$ 525.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

LIQUIDACIÓN FINAL Y PROYECTO
DISTRIBUCIÓN QUIEBRA
BLANQUIER, MARÍA EUGENIA

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial de San Juan, sito en calle Mitre 678 -Este- Ciudad de San Juan, en autos N° 3603 caratulados "BLANQUIER, MARÍA EUGENIA - S/PROPIA QUIEBRA - Informe Final y Proyecto de Distribución", hace saber que Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, procediendo a regular sus honorarios y los del letrado de la fallida. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 218 LCQ).- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3274 Mayo 06-07. Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez Titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 126623/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUELL OSCAR A., QUIROGA ELBA M., GUELL OSCAR A., GUELL ARTURO E., GUELL GUILLERMO C., GUELL MARIA J., ASTUDILLO ZILLERUELO HAYDEE F. ASTUDILLO DE P. LILA V., ASTUDILLO ROBERTO T. S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos de la titular registral Sra. HAYDEE FORTUNATA ATUDILLO ZILLERUELO y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Lote "D", Ruta Provincial N° 149 (Pte. Roca S/N Hilario), con Inscripción de Dominio N° 589, F° 89, T° 6, Calingasta, Año 1975 (mayor extensión), con N.C. N° 16-

64-59828, N.C. de origen N° 16-64-600780, con una Superficie según mensura de 7.938,47 m2 y según título de 7.938,47, conforme Plano N° 16-2468-14, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 7 de Agosto de 2018.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar la existencia de Juicio Sucesorio de la Sra. HAYDEE FORTUNATA ASTUDILLO ZILLERUELO han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- (...) Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez. Publíquese por Tres (03) días días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 07 de Agosto de 2018.-

Fdo: Dra. Adriana Tettamanti, Juez. Germán E. Grosso Molina, Abogado - Prosecretario.

Cta. Cte. 15.920 Mayo 06/08 \$ 1.510.-

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que



en los autos caratulados: "NORDEL MOVIE S.A. - S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente Nro. 6337/2019) con fecha 11 de Abril de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NORDEL MOVIE S.A. titular del CUIT Nro. 30-71112173-7, con domicilio social inscripto en Lavalle 1994, piso 1°, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 10/07/2019 deben presentar al Estudio D'atri, Petruzzello y Asociados, con domicilio en Lavalle 1290, 1° "109", CABA, tel. 5258-4560/4382-0901, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 16/09/2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 28/10/2019 para que la sindicatura presente el informe el Informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 06/05/2020 a las 10:00 hs. Fíjase el día 14/05/2020 la clausura del período de exclusividad.-

Publíquese en edictos por cinco días. Buenos Aires, 24 de Abril de 2019. Fdo.: Mariana Grandi, Secretaria.-

N° 65.200 Mayo 03/09. \$ 1.650.-

EDICTO

Primer Juzgado Laboral de San Juan, en autos 30.959, caratulados: "GONZÁLEZ, HÉCTOR ARIEL C/NATURAGRO S.A. - S/ORDINARIO". Cítese a la demandada, NATURAGRO S.A., CUIT 30-68163989-2, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de ocho días -a contar desde la última notificación- comparezca conteste el traslado de la demanda, y ofrezca prueba bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (cfr. Art. 305 del CPC de aplicación supletoria).- Fdo: Dra. Gladys Rubia, Juez Subrogante. Dra. Verónica Capriotti de Murgic, Secretaria.-

N° 3276 Mayo 07-08. Eximido.-

EDICTO

Quinto Juzgado Laboral de San Juan, en autos N° 30.961, "CÓRDOBA, DIEGO DAVID C/NATURAGRO S.A. - S/ORDINARIO". Cítese a la demandada, NATURAGRO S.A., CUIT 30-68163989-2, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de ocho días -a contar desde la última notificación- comparezca conteste el traslado de la demanda, y ofrezca prueba bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (cfr. Art. 305 del CPC de aplicación supletoria).- Fdo: Dra. Gladys Rubia, Juez. Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 3275 Mayo 07-08. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden **Noveno Juzgado Civil de San Juan, autos N° 30.098 caratulados "RUIZ, ALCIRA - S/Sucesorio"**, Martillero Juan Carlos Aguilera, en Santiago del Estero 646 sur Capital, el **día 09 de Mayo de 2019, a las 10.00 hs, REMATARÁ**, dinero de contado, al mejor postor, inmueble urbano sito calle Pedro Alvarez, (hoy Estados Unidos) 1255 sur - Capital, nomenclatura catastral 01-63-820180-00-000, dominio inscripto a nombre de la Sra. Ruiz de Tahiará Alcira, bajo el N° 6168 F° 68 T° 62 - Departamento Capital - año 1982, limita y mide: Norte: parcela 0163830180, mide 32,81m; Sur: parcela 0163-802175 y 0163-800180 y 0163-800190, 0163-800210 mide 33,85m; Este: Calle Pedro Alvarez hoy Estados Unidos mide 10,00m; Oeste: parcela 0163-820150 mide 9,85m. Superficie s/ título 334,10 m2 y s/m mensura 330,05m2. Adeuda Rentas \$ 5.366,94 al 15/03/2018; Municipalidad de Capital sin deuda al 14/08/2018; OSSE: \$ 12.939,46 al 18/08/18. Con BASE REDUCIDA, según lo acordado en autos por los herederos (10% de la base anterior subasta) de **PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS**



TOS CUARENTA Y SIETE (\$ 910.647,00); existe construcción precaria, en el estado que se encuentre, con todo lo que esté plantado y adherido al suelo, ocupado por heredera Silvia Tahiará. El comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero 3%. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. Visitas días hábiles de 10 a 12 horas.-

San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 66.907 Mayo 07-08. \$ 900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.528, caratulados: "VALLE ANDINO SA - S/CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la cancelación de la inscripción registral de Valle Andino S.A., por disolución anticipada sin liquidación por fusión, ya que la sociedad fue absorbida por Viñedos Don Antonio S.A. INSTRUMENTO: Resolución N° 733 del 18 de marzo de 2019 por la cual se resuelve inscribir la fusión por absorción entre Viñedos de Don Antonio S.A. (sociedad absorbente) y Valle Andino S.A. (sociedad absorbida). CUIT de la Sociedad: 30-70962127-7.- San Juan, 06 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.917 Mayo 07. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez en lo Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.508, caratulados "FINCA LOS TILOS S.R.L. - S/GERENCIA"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevos Gerentes: Que por acta de asamblea N° 23 de fecha 21 de diciembre de 2018, los socios de "FINCA LOS TILOS S.R.L.", CUIT N° 30-69190388-1, designan como Gerentes a: la Sra. MAGADALENA CARMELA RANDAZZO, CUIT N°: 20-10793420-1, al Sr. JOSÉ MARÍA RANDAZZO, CUIT N° 12-238788-8 y al Sr. MARCELO JORGE RANDAZZO, CUIT N° 20-16727893-1.- En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Mayo del año del 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria -Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.922 Mayo 07. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.533 caratulados: "DELAL S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ha ordenado la Publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

- 1) Socios: DIEGO MARTIN ALVARADO PINEDA, argentino, D.N.I. N° 35.857.707, nacido el 02 de julio de 1991, soltero, CUIT N° 20-35857707-6, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N° 375, este, Villa Juan Jufre, Capital, San Juan; y GERMAN MAXIMILIANO DELGADO, argentino, D.N.I. N° 30.071.326, nacido el 16 de abril de 1983, casado, CUIT N° 20-30071326-3, de profesión comerciante, domiciliado en calle Godoy Cruz N° 554, norte, Barrio Kennedy, Santa Lucía, San Juan.
- 2) Fecha de Constitución: Contrato del 16 de abril del 2019.
- 3) Denominación: DELAL S.A.S..



4) Domicilio: calle Mendoza N° 3627, sur, Rawson, San Juan.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización de: tanques, depósitos y recipientes de metal; herramientas manuales y sus accesorios; todo producto que sea de metal N.C.P; carteles, señales e indicadores, ya sean eléctricos o no. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctrica, electromecánica y electrónica N.C.P. Venta al por mayor y menor de: electrodoméstico y artefactos para el hogar, equipos de audio y videos, artículos de ferretería y materiales eléctricos. Alquiler de maquinarias y equipos N.C.P. Prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructora; desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; Imprenta y Metalúrgica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias.- Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas creadas y/o a crearse. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) Duración: 50 años.

7) Capital Social: se fija la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

8) Administración y representación: Estará a cargo de un Administrador titular, DIEGO MARTIN ALVARADO PINEDA, CUIT N° 20-35857707-6, y Administrador suplente GERMAN MAXIMILIANO DELGADO, CUIT N° 20-30071326-3.

9) Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dra. Maria Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.914 Mayo 07. \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.259 caratulados: “**MAS MINERALES S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**”, se ha ordenado la Publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

1) Socia: ANALÍA LORENA PEREZ, , argentina, D.N.I. N° 25.797.002, nacida el 09 de febrero de 1977, CUIL N° 27-25797002-2, quien declara ser soltera, y no encontrarse en unión convivencial, domiciliada en calle Entre Ríos, N° 2187, Piso 4, Departamento “E”, Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires..

2) Fecha de Constitución: Contrato del 11 de marzo del 2019, Actas complementarias de fecha 22/04/2019.

3) Denominación: MAS MINERALES S.A.S..

4) Domicilio: Ruta Provincial N° 319 sin número, Los Berros, Sarmiento, Provincia de San Juan.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país a la exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y



yacimientos; depósito de carbón, de piedra caliza y yeso, canto rodado, arena, arcilla o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos; elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir, alquilar, enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgo; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes expropiaciones de superficies, servidumbre o cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, como así también la compra de materia prima para la elaboración de productos minero e industriales. La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de productos mineros e industriales, como así también de vehículos, maquinarias e instrumentos destinados a dicha explotación. Adquirir explosivos, instrumentos, herramientas, maquinarias, vehículos, repuestos y enseres diversos, necesarios para explotación minera e industrial. Crear plantas regionales de beneficio y molienda de minerales y almacenes de productos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) Duración: 50 años.

7) Capital Social: se fija la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

8) Administración y representación: Estará a cargo de un Administrador titular la única socia, la señora

ANALÍA LORENA PEREZ, CUIT 27-25797002-2, y Administradora suplente LILIANA MABEL LOPEZ, CUIT 27-11849636-7.

9) Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.-
San Juan, 02 de Mayo de 2019. Dra. Maria Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.906 Mayo 07. \$ 770.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaria del Registro Público, **en auto N° 24.569 caratulados “CAPITAL EXCHANGE SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: CAPITAL EXCHANGE SAS.

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 22/04/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Roberto Ariel Reveendo, CUIT: 20-22815102-6, argentino, nacido el 16/11/1972, domiciliado en B° Piuquén Mza F Casa 11, Rivadavia, San Juan, soltero; e Iván Alberto Orozco, CUIT: 20-22788367-8, argentino, nacido el 19/12/1972, domiciliado en B° Don Rosendo Manzana D Casa 5, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avda. José Ignacio de la Roza 88, Oeste 2 B, Edificio SCOP, San Juan.

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manu-

factureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede establecer casas, agencias y/u oficinas de cambio, en todo conforme a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, particularmente en las Comunicaciones "A" 6053 BCRA, "A" 6443 BCRA –texto ordenado-, y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen; también podrá realizar cobranzas de servicios: energía, gas, teléfono, SUBE, ECO y similares; tarjetas de crédito, mercado pago y similares, cupones, autoplanes, otros planes de pago, impuestos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, así como realizar envíos de moneda extranjera, remesas y transferencias internacionales; Realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; turismo, tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público (incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes) así como servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras, intermediación financiera y servicios de seguros.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años contados a partir de la fecha de su constitución.

CAPITAL: \$ 200.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Roberto Ariel Reverendo: 133.340 acciones (66.667% del capital social); Iván Orozco: 66.660 acciones (33,33% del capital social).

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Roberto Ariel Reverendo con domicilio especial en la sede social; Administradores suplentes: Carlos Alfredo Sarmiento, DNI 23.735.207; e Iván Alberto Orozco, DNI N° 22.788.367, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de marzo de cada año.- San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dra. Maria Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.928 Mayo 07. \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEÑA, ATILIO LEÓN D.N.I. N° 6.884.917 y OLMOS, MARÍA ISABEL D.N.I. N° 4.573.074 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.823 caratulados "PEÑA, ATILIO LEÓN Y OLMOS, MARÍA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.868 Mayo 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.596, **caratulados "LEIVA, JOSÉ ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LEIVA, JOSÉ ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.864 Mayo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FRANCISCO PÉREZ, DNI N° 38.461.480, **en autos N° 169.332 caratulados "PÉREZ, MARIANO FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Abril de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.873 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.922, **caratulados "DE CARA, JUAN ANTONIO REYES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUAN ANTONIO REYES DE CARA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.882 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OSCAR MARCELO MARTINEZ, D.N.I. 17.625.005 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.776 caratulados "MARTINEZ, OSCAR MARCELO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.890 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 41.064, "ARGÜELLO, SEGUNDINO PABLO Y PÁEZ, RAMONA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. ARGÜELLO, SEGUNDINO PABLO; D.N.I. N° 3.161.574 y la Sra. PÁEZ, RAMONA; D.N.I. N° 8.082.023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 del C.P.C/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan 27 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berrera, Pro Secretario.-

N° 66.888 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARNOBIO DANIEL ARNAEZ, D.N.I. 6.772.768 y ROSA DEL PILAR MARTÍNEZ,



D.N.I. 5.606.520 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.516 caratulados "ARNAEZ, ARNOBIO DANIEL Y MARTÍNEZ, ROSA DEL PILAR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Abril de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.- N° 68.898 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA FRANCISCA GALDEANO, D.N.I. 5.797.560 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.144 caratulados "GALDEANO, MARÍA FRANCISCA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.896 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA ISABEL VIDELA, D.N.I. 14.869.747 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.565 caratulados "VIDELA, PATRICIA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Marzo de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.

N° 66.883 Mayo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA (D.N.I 1.582.968) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.463 caratulados "FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 8 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.909 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, OSCAR DEL VALLE (D.N.I 16.907.030) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.926 caratulados "CORREA, OSCAR DEL VALLE - S/Sucesorio (Conex. Exp. 147.349)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 29 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.915 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAMORA, OSVALDO ESTANISLAO D.N.I. N° 6.752.796 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.877 caratulados "ZAMORA, OSVALDO ESTANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.900 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BUENO, NÉLIDA ISABEL D.N.I. N° 2.502.180 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.289 caratulados "BUENO, NÉLIDA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.910 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCAÑUELA RODRIGO, LAURA ISABEL D.N.I. N° 20.275.335 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.931 caratulados "ESCAÑUELA RODRIGO, LAURA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.901 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÁEZ, RAMÓN INOCENCIO D.N.I. N° 6.732.939 Y GONZÁLES, ALIDA AURORA D.N.I. N° 3.620.589 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.220 caratulados "PÁEZ, RAMÓN INOCENCIO Y GONZÁLES, ALIDA AURORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.911 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIEGO SÁNCHEZ, D.N.I. 3.154.366 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.334 caratulados "SÁNCHEZ, DIEGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 66.912 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ALLENDE, ALFREDO MARTÍN **en autos N° 5210/16, caratulados "ALLENDE, ALFREDO MARTÍN- S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 30 de Abril de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-
N° 66.905 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

PASCUAL JUSTINO SÁNCHEZ, **en autos N° 3394/17 caratulados: "SÁNCHEZ, PASCUAL JUSTINO - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme el Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 12 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-
N° 66.913 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO PARRA, D.N.I. N° 7.940.933, **en autos N° 169.546, caratulados: "PARRA, FRANCISCO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Mayo de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-
N° 66.904 Mayo 06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.050,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales. . .	\$	380,00
Total.....	\$	5.430,00

06-05-19